

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° REV-0211 DE 2020

30 SEP 2020

Res N° 211
30. sep 20

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCION N° 0001 DEL 17 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PROYECTO RESERVAS DEL MOLINO"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de marzo del 2020, la señora MARIA ISABEL ZAPATA TUNJANO, identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.421.424 de Cajicá-Cundinamarca, obrando como solicitante, radicó ante este despacho bajo el número 25126-0-20-0084 la solicitud de **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCION N°0001 DEL 17 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PROYECTO RESERVAS DEL MOLINO**, respecto al predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, LOTE SAN MARTIN, identificados con folio de Matricula Inmobiliaria No. 176-23917 y código catastral No. 00-00-0002-0662-000 de propiedad de **RESERVA DEL MOLINO SAS** con NIT 90068828-9, representante legal la señora MARIA ISABEL ZAPATA TUNJANO identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.421.424 de Cajicá-Cundinamarca.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de veinticuatro (24) meses y fue notificada el 20 de enero de 2017, tal como se describe a continuación:

RESOLUCION N° 0002 DEL 17 DE ENERO DE 2017 vigencia desde el día 06 de febrero de 2017 al 06 de febrero de 2019. Vigencia inicial

(RESOLUCION N° 063 DEL 01 DE FEBRERO DE 2019 vigencia desde el día 06 de febrero de 2019 al 06 de febrero de 2020. Prorroga

Que la actual solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 210** de fecha de emisión **11 de agosto del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **14 de agosto del 2020**.

Que con anexos radicados mediante correo electrónico de fecha **26 de agosto del 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 210 DEL 11 DE AGOSTO DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma, para lo cual se tiene en cuenta los argumentos y fundamentos expresados por la solicitante, en virtud de la misma y para todos los efectos legales se tendrá como constructor responsable al titular de la licencia objeto de revalidación.

Que con la solicitud de revalidación se garantiza un avance de obra del 84%, según cuadro de áreas anexo a la documentación por la solicitante.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses re validables por una sola vez por un plazo adicional de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos según el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. *Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias* del Decreto 1077 de 2015 donde establece, que “el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar” y “En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50 %) por ciento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCION N° 0001 DEL 17 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PROYECTO RESERVAS DEL MOLINO, , respecto al predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, LOTE SAN MARTIN, identificados con folio de Matricula Inmobiliaria No. 176-23917 y código catastral No. 00-00-0002-0662-000 de propiedad de **RESERVA DEL MOLINO SAS** con NIT 90068828-9, representante legal la señora **MARIA ISABEL ZAPATA TUNJANO** identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.421.424 de Cajicá-Cundinamarca.

ARTICULO 2º. La presente resolución otorga revalidación, por una sola vez, por un término adicional de veinticuatro (24) meses, para la **RESOLUCION N° 0001 DEL 17 DE ENERO DE 2017** (término concedido para la licencia inicial) el cual se empezará a contar a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (30 SEP 2020)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Natalia Sierra Díaz		Profesional Universitario
Revisor Jurídico	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Q in:sent



1

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Notificación

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones Nuevo

Hangouts



Daniel



No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0211/0212/0213 EXPEDIENTE 20-0082/83/84

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

para studioingenieria, danielbello2, camilobellozapata, ventasstudioing, bcc: Diana, bcc: Cesar

10:46 (hace 0 minutos)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0211/0212/0213 del 30 del mes de septiembre año 2020, proferida c administrativo No 25126-0-20-0082/83/84 que contiene la solicitud de licencia urbanística ,modalidad revalidacion la cual se adjunta, usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos qu dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respf email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

